



2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

PRESIDENCIA MINICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla, Dtto. Pochutla, bax. 022 - 2024

H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca

Contratista:

CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V.

Dirección:

CALLE EVEREST NUM. INT. 124, COL. SABINO CRESPO, OAXACA DE JUAREZ, C.P.: 68045

REPRESENTANTE LEGAL:

C. Arturo Alberto Ortiz

R.F.C de la empresa:

CDA201027DJ4

Contrato Número:

COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

Fuente de Financiamiento:

RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO III.-

FONDO DE **APORTACIONES** PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ejercicio Fiscal: 2022 Modalidad de contratación

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES

CONTRATISTAS

Oficio de autorización: OF/MSPP-324/FIII/019/2022

Fecha de Oficio: 7 de abril de 2022

TESORERIA Mpio. San Pedro Pochutlà Dto. Pochutla, Oax

2022 - 2024

Contrato de obra publica a precio unitario y tiempo determinado:

"REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

Localidad (0001)

San Pedro Pochutla

Municipio (324)

San Pedro Pochutla

Monto del Contrato (IVA incluido):

3,131,584.64

(* TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)

Monto de Anticipo (IVA incluido):

Sin Anticipo

\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución:

60 DIAS NATURALES

REGIDURIA DE M Mpio. San Pedro Pochutla, Otto. Pochutla, Oax

FECHA DE INICIO:

21 DE ABRIL DE 2022

FECHA DE TERMINO:

19 DE JUNIO DE 2022

Firma de Contrato: **20 DE ABRIL DE 2022**

> SINDICATURA Mpio. San Pedro

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO 2022 - 29 DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 1 de 15

STRUMACLIFICATION DARLASA, DE CAL CDA20103704 BUBLET 124 INT A SABINO CRESPO CANACA DE JUANEZ, CA SIBOÁS





2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/252

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte de Pochutia, Contrato de San Pedro Pochutia, Distrito de Pochutia, Estado de Oaxaca, al que en este documento se le denominará "El Municipio" representado por los CC. Saymi Adriana Pineda Velasco, Roberto Antonio Cabrera García, Angelica Rodríguez Cruz y Feliciano Cruz Martínez en su carácter de Presidente Municipal, Sindico Municipal, Regidora de Hacienda y Tesorero Municipal respectivamente; y por la otra parte la empresa: CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V. Representado por el C. Arturo Alberto Ortiz en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL con domicilio fiscal en: CALLE EVEREST NUM. INT. 124, COL. SABINO CRESPO, OAXACA DE JUAREZ, C.P.: 68045, a quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se les denominará "El Contratista" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, envestido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados San Pedro Pochuti Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano deto. Pochutla, Ogx Oaxaca, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V; Artículo 68 fracción I; y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, a la empresa CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V., de acuerdo al acta de fallo de fecha 18 de abril de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de conformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos del estado para el REGIDIRIA DE HADIENDA ejercicio 2022.

 Mpio. San Pedro Pochutia, Dato. Pochutia, Cax
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "El Municipio" cuenta con 2022 2024 los recursos asignados y disponibles en el RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS correspondientes al FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), para el ejercicio 2022, aprobados y autorizados según Oficio de Notificacion de Aprobación y Autorización número OF/MSPP-324/FIII/019/2022 de fecha: de 07 de abril de 2022 emitido por el H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 2 de 15

2022 - 20





Generando Bienestar

2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)" PRESIDENCIA MU

Otto. Pochulia, Qux. 2022 - 2024

11.-"EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la leyes mexicanas según consta en la escritura constitutiva volumen número 867 (Ochocientos sesenta y siete), instrumento número 47,627 (Cuarenta y siete mil seiscientos veintisiete) de fecha 29 de junio del 2021, levantada en la estado de Oaxaca, ante la fe del Licenciado Rodolfo Morales Moreno, Notario Público Número 19 del estado de Oaxaca.
- b) Que su representante legal manifiesta ser de nacionalidad mexicana, y se acredita con credencial de elector con fotografía con número de folio 0499087267679.
- c) Que es una persona MORAL en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es R.F.C. CDA201027DJ4 y su registro del I.M.S.S. es: D6864978103.
- d) Que tiene como actividad principal: Construcción de obras de urbanización; Otras RERIA construcciones de ingeniería civil u obra pesada; lo anterior queda señalado de maviera. San Pedra Pochutic simplemente enunciativa pero no limitativa de tal suerte que este rengión de objeto comprende 2022 2024 de la manera más amplia y sin limitación toda clase de obras, construcciones, y servicios de ingeniería y arquitectura.
- e) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.
- f) Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural y para el Estado de Oaxaca y el contenido de los anexos del presente contrato, plano especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- h) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos. Pochutla. Dax establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de 2022 - 2024 Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir todache de notificaciones, el ubicado en: CALLE EVEREST NUM. INT. 124, COL. SABINO CRESPO, OAXACE DE JUAREZ, C.P.: 68045. SINDICATURA N

III.-AMBAS PARTES DECLARAN:

Otto. Pochutie a) Que gestionarán y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que 2022 - 2021

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

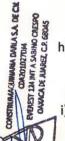
Página 3 de 15

Mpio. San Pedi

UNIDOS M

tla,

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Pochutla, Oax, 2022-2024, Plaza Centro, Col. Centro San Pedro Pochutla, 70900





STRUMACUINAMA DARLA S.A. DE C.K. CDA-201027DM
EVENEST 124 INT A SABINO CRESPO
OMMACA DE JUNNE, C.P. 680AS



Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/202

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

PRESIDENCIA! Mpio. San Po

TESORERIA

derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este 2022 - 2014 contrato.

- b) Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que integran el procedimiento de contratación por Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, de acuerdo con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"El Municipio" encomienda a " El Contratista " la realización de la obra: "REHABILITACIÓN Dento. Pochutia, Oax CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)", ubicada en la localidad de: San Pedro Pochutla, perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca, donde se consideran las siguientes partidas: MANTENIMIENTO POR MEDIOS MECÁNICOS A BASE DE RASTREO EN CAMINOS DE TERRACERÍA, REMOCIÓN DE TIERRA DE DESLAVES Y RELLENO DE CAMINOS, INCLUYE CONSERVACIÓN DE BORDOS O CUNETAS, CON MATERIAL PRODUCTO DEL RASTREO, acorde al catálogo, presupuesto y programa de trabajo de obra, que como anexo forma parte integrante de este contrato y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este, contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 3,131,584.64 (* TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. incluido el cual corresponde a la obra objeto del presente contrato y exclusivamente el siguiente ejercicio REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Pedro Pochutla, presupuestal.

Dao. Pochutla, Oax RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III, FONDO TOTAL SUBTOTAL DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL IVA MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. 431,942.71 3,131,584.64 2,699,641.93 APORTACIÓN MUNICIPAL 3,131,584.64 Ś

(* TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)

Mpia. San P Dito. Pocho

2022 - 2024

2022 - 20

hutla,

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 4 de 15





2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/018/25

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)" PRESIDENCIA MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

PRESIDENCIA MINA Mpio. San Pedro Podnutia, Mpio. San Pedro Podnutia, Otto. Pochutia, Oax. 2022 - 2024

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 60 días naturales debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el 21 DE ABRIL DE 2022 y terminarla a más tardar el día 19 DE JUNIO DE 2022 de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licençias DRERIA MUNICIPAL permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requiera San Pedro Pochutia Ditto. Pochutia, Cax para la realización de la obra.

QUINTA: ANTICIPOS

Sin anticipo.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporada la las Pedro Posiguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago "El Municipio" cubrira 2022 - 2024 "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones, realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

1. Amortización proporcional del anticipo (30%).

2 Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. por concepto de portación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por el

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 5 de 15

SINDICATURA

Mpio. San Pa





2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/202

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación con per por portuta de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado De Oaxaca y 2022 - 2021 artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos, dicha deducción le será retenida directamente por "El Municipio", mediante la aplicación de los mecanismos de pagos establecidos para las gestiones de recursos, mismas que serán captados y enteradas a las instancias correspondientes.

3. Se retendrá el 3% al importe de mano de obra gravable, por concepto de erogaciones por remuneración al trabajo personal directamente de las estimaciones de obra, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, dicha deducción le será retenida directamente por "El Municipio" dicha retención la enterará "El Municipio" directamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en el Código. San Pedro Pochutia exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código. San Pedro Pochutia Fiscal del Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos en el Código. San Pedro Pochutia. Dox 2022 - 2024 fiscales y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca las siguientes garantías:

- a) Por los anticipos que en su caso reciban, deberán constituirse con antelación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y al inicio de las obras y será por el 100% del monto de los anticipos.
- b) Para garantizar el cumplimiento del contrato, esta garantía deberá constituirse con antelación al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra.
- c) Por los vicios ocultos, garantizará la obra por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de la obra en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el URIA DE HACIEND 100% del monto total recibido, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a Marior San Peara Pochuti de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, misma que 2002 1024 será presentada con antelación al inicio de la obra.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% del monto total de la obra contratada en los términos del párrafo anterior.

SINDICATURA Mpio. San Pedro

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADIO. Pochutla, DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 6 de 15

CONSTRUMACUBINARIA DARLA S.A. DE C.M.
CONSTRUMACUBINARIA S. DE C.M.
CONSTRUMACIONES DA S. DE C.M. ORESO
CONSTRUMACIO DE LIMBEZ. C.P. 680018





Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/20

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

PRESIDENCIA Así mismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio an Pedro Pachutia, garantizará la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras, pochutia, pax. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no. previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aura ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servidios RERIA MINIC Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constante por tro. Pochutia, Oax escrito. 2022 - 2024

El ajuste de los costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista" la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

En caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "El Municipio" y "El Contratista" para el pago de los mismos.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente URIA D autorizado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado San Pedro Pochutla, otto. Pochutia, Oax de Oaxaca.

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberá vences efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dara conocimiento al Órgano Interno de Control y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado Oaxaca, dentro de los diez días hábiles a su celebración.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

SINDICATURA Mpio. San Pedro Otto. Pochutla,

itla,

2022 - 2024

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO 22 - 2024 DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 7 de 15



CONSTITUTATION WANTA BARLA S.A. DE CA CAT 124 INT A SABINO CRESPO MACA DE MAREZ, C.P. GROBS

DA2010270M



Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTL

2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/20

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

"El Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los mismos, a un profesional o técnico el anticipadamente a la iniciación de los poder amplio para tomas de la contratista de los mismos, a un profesional o técnico el anticipadamente a la iniciación de los poder amplio para tomas de la contratista del contratista de la contratista del contratista de la con trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener 2022 - 2024 poder amplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud para que se sustituya, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de supervisión, que tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado, ys de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la TESORERIA forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene. Mpio. San Pedro Pochutia

Asimismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para realizar trabajos 2022 - 2024 de supervisión, vigilancia, control y revisión, "El Contratista", otorgará a ésta las facilidades, documentos y datos necesarios, sin embargo, será responsable de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato, la residencia de obra.

Las partes convienen que la bitácora de obra formará parte de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daño EGIDURIA DE perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" Majo. San Petro Pochutla terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el inciso C).-, de la cláusula Séptima de este contrato.

Es facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabajos deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia sera Dita. Pocho cargo de "El Contratista".

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 8 de 15

2022 - 20





2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/282

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Acchutla, Mpio. San Pedro Acchutla, Otto. Pochetta, Cax. 2022 - 2024

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de "El Municipio".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobará periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio RERIA MUNICIPIO PRETIDA DE REGIO POR PERIO POR retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses son Pentro Por transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se 2022 2024 encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como pena convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a REGIDURIA DE H. realizarlos en términos de ley.

Mpio. San Pedro F.

DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

Durante la ejecución del "Contrato", "Las Partes" se conducirán con apego a los principios que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción, Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento y en general contra la corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres; Convención Interamericana Contra la Corrupción; Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internaciones, adoptada en la Ciudad de Paris Francia, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, así compute poch

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 9 de 15

Dtto. Pochutia, Oax

2022 - 2024





2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

todos aquellos celebrados por el Estado Mexicano.

En caso que "El Contratista" o sus subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; artículo 1 fracción I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio en relación al Título Decimo Capítulo I y II del Código Penal; 400 y

400 Bis del Código Penal Federal relacionado con el artículo 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; así como lo previsto en el Título Octavo Delitos por Hechos de Corrupción, Capítulo I al VII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y no cometan faltas administrativas previstas en el Título Tercero de las Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves, Capítulos

del I al III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, decretado en resolución de "Autoridad Gubernamental" Jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que

cause ejecutoria, "El Municipio" podrá optar por la rescisión administrativa del "CONTRATO". "El Contratista" acuerda que durante la ejecución del "Contrato", ni él, ni sus subcontratistas, o puto Pochario, Ora empleados ofrecerán, prometerá o darán por sí o por interpósita persona, dinero u objetos de valor

o cualquier otra dadiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley,

tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

"El Contratista" se obliga a lo siguiente:

1. Vigilar que sus empleados, subcontratistas, personas morales o físicas a las que se les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y o ejecución de "Las Obras" cumplan con los compromisos aquí pactados.

2. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "El & Municipio" le haya brindado para la ejecución de "Las Obras".

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de "Las Obras".

4. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de "El Municipio" la Sociedad o la Nación. REGIDURIA DE

5. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados, representames. San Pedro Pochutla, y/o subcontratistas, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria to. Pochutla, Oax indebida para o por los servidores públicos de "El Municipio", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.

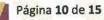
6. Denunciar ante las "Autoridades Gubernamentales" correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores. públicos.

7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

"El Municipio" se obliga a lo siguiente:

Exhortar a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la 20 administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras", cumplan con los compromisos aquí

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.



SINDICATURA

Oa.

Mpio. San



TESORERIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochuris

Otto, Fochielo Isla 2022 - 2024

2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/202

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen pochutla, Oax. para "El Municipio" que por razones de sus actividades intervengan durante la administración 2022 - 2024 supervisión y/o ejecución de "Las Obras".

- 2. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras" con ética.
- 3. Evitar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "Las Obras".
- 4. Rechazar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerles a favorecer a "El Contratista" u otorgarle ventajas impropias.
- 5. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de "Las" Obras".
- 6. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

DÉCIMA CUARTA: DEL CONFLICTO DE INTERESÉS.

Durante la ejecución del "Contrato", "El Contratista" estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses, entendiéndose por esta cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del "Contrato" se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común. En este sentido, durante la vigencia del "Contrato", "El Contratista" deberá comunicar a "El Municipio", de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere conflicto de intereses o que pueda originar la existencia de un conflicto de intereses, para que, a su vez, "El Municipio" comunique dicha situación a la unidad correspondiente de la "Secretaría de la Función Pública". En estos supuestos "El Contratista" tomará las medidas que resulten necearías para resolverlo y, "El Municipio" por su parte estará facultado 🖫 para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y, en su caso, podrá exigir la adopción de 🖁 medidas adicionales dentro de un plazo determinado.

En este tenor "El Contratista" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualda DE tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presentento. Pochutla, Cax "Contrato", que pudiera derivarse en la existencia de un conflicto de intereses. Adicionalmente "El 2022 - 2024 Contratista" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar caer en situaciones que puedan generar conflictos de intereses. Así mismo, "El Contratista" deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas a los terceros involucrados en la ejecución del "Contrato" incluyendo subcontratistas y personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro. Previo a la celebración del presente contrato "El Municipio" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo alguno o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito. Poch

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 11 de 15

2022 - 21

IPAL





2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/26

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

y forman parte del presente contrato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla, Otto. Pochutla, Oax. 2022 - 2014

Otto, Pochutla, Gax

2022 - 2024

INICI

2022 - 202

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Mpio. San Pedro Pochatlo

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El Contratista" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) y sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata d objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa queto. Pochutla, dax implique contravención a los términos del presente instrumento.

Cuando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

"El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y a control AT Mpio. San Pe en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Otto, Pochut

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 12 de 15

2022 - 2024

PRESIDENC'

UNIDOS

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

Mpio. San Pedra Pocnutla, Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas questo. Pochut pode de la considerando los argumentos y pruebas questo. Pochut pode de la considerando los argumentos y pruebas questo. Pochut pode de la considerando los argumentos y pruebas questo. Pochut pode de la considerando los argumentos y pruebas questo. hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días natura es DRERIA MUNICI o. San Pedro Pochum contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que Epito. Pochutía 2022 - 2024 Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativa a sanciones por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en que aquélla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el inicio de dicha rescisión, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "El Contratista".

DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRA

"El Contratista" comunicará a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación de los trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recepçio IDIIRIA D física, mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando la oldinio. San Pedro Pochutla bajo su responsabilidad de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Dito. Pochutla, Oax Relacionados del Estado de Oaxaca.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en e contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el salac resultante.

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el pa correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitara el Pochut 2022 - 207

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 13 de 15





2022 - 2024

Generando Bienestar

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2622

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar expecta pochutia, pax administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el 2022 - 2024 contrato.

DÉCIMA OCTAVA: DISCREPANCIAS

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la necesario minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten atto. Pochatta, la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el 2022 - 2024 Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca a los 20 días del mes de abril del presente año.

SINDICATURA Mpio. San A are ochutia Otto. Pochusia

UNIDOS

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 14 de 15





2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)"

"El Municipio" SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla, Dito. Pochatla, Oax. MUNICIPAL R. A2027-2074 ro Pochutla, Lic. Saymi Adriana Pineda Valascoax. Lic. Roberto Antonio Cabrera García

Presidente Municipal - 2024

Sindico Municipal

Por "El Contratista"

LINARIA DARLA S.A. DE C.M. DA201027DI4 24 INT A SARIAN CRESHO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUMAQUINARIA DARLA S.A. DE C.V.

Testigue

REGIDURIA DE HACIECAD Angelica Rodríguez Cruz

Regidora de Hacienda Otto. Pochutia, Oax 2022 - 2024

TESORERIA MUNProf. Feligiano Cruz Martínez Mpio. San Pe Otto. Pochutic

Tesorero Municipa

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado Núm COP/MSPP/324/FISM-DF/019/2022 de fecha 20 de abril de 2022 de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN PEDRO POCHUTLA (SEGUNDA ETAPA)" ubicada en la localidad de San Pedro Pochutla Municipio de San Pedro Pochutla, estado de Oaxaca.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 15 de 15